



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., obrando a través de apoderado judicial, en contra de EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS ECO LÓGICA S.A.S. E.S.P., colocando en conocimiento respuesta de remanentes. Sírvase proveer. Palmira (V), 20 de septiembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 2031
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S.
E.S.P.
Demandado: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS ECO
LÓGICA S.A.S. E.S.P.
Radicación: 7652041089001-2021-00264-00

Palmira (V), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante oficio que antecede, informa el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali, que el embargo de los bienes o remanentes que le llegaren a quedar dentro del proceso radicado 2020-00077, no surten efecto toda vez que se trata de un proceso verbal y no un ejecutivo. Por lo cual se

RESUELVE:

ÚNICO: COLOCAR en conocimiento de la parte demandante, la información arrimada por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali. Lo anterior para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f32d4aab9b64161755755c647d9f1749f5d9bedcdfb40cb6fd8e3bb4b3b35b**
Documento generado en 20/09/2021 06:13:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>